



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°175-2025-GRU-GRDE-DRA

Pucallpa, 25 ABR 2025

VISTO:

El INFORME N°0031-2025-GRU-GRDE-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES, de fecha 18 de febrero de 2025, el INFORME N°0126-2025-GRU-GRDE-DRA-OA/UGP, de fecha 20 de febrero de 2025, el OFICIO N°120-2025-GRU-GRDE-DRA/OA, de fecha 21 de febrero de 2025, el INFORME 0106-2025-GRU-GRDE-DRA-OPPR-UPPTO, de fecha 24 de febrero de 2025, el OFICIO N°0050-2025-GRU-GRDE-DRA/OPPR, de fecha 24 de febrero de 2025, el MEMORANDO N°165-2025-GRU-GRDE-DRA-OA/UGP, de fecha 03 de marzo de 2025, el INFORME N°041-2025-GRU-GRDE-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES, de fecha 05 de marzo de 2025, el INFORME N°0165-2025-GRU-GRDE-DRA-OA/UGP, de fecha 06 de marzo de 2025, el INFORME N°0077-2025-GRU-GRDE-DRA/OA, de fecha 14 de marzo de 2025, el INFORME N°0057-2025-GRU-GRDE-DRA-OPR, de fecha 19 de marzo de 2025, el INFORME N°059-2025-GRU-GRDE-DRA-OPPR, de fecha 21 de marzo de 2025, el OFICIO N°685-2025-GRU-GRDE-DRA-DR, de fecha 21 de marzo de 2025, el INFORME N°2062-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 08 de abril de 2025, el INFORME N°0249-2025-GRU-GRDE-DRA-OA-UGP, de fecha 15 de abril de 2025, el INFORME LEGAL N°275-2025-GRU-GRDE-DRA-OAJ, de fecha 25 de abril de 2025, con **CUT N°2688-2025**, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos.

Que, mediante INFORME N°0031-2025-GRU-GRDE-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES, de fecha 18 de febrero de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Encargado del área de Remuneraciones informó a la Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas, que en la actualidad en la entidad vienen laborando con 55 servidores registrados en el AIRHSP activos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, estando en un Rubro de financiamiento de Recursos Ordinario, por un Costo Anual de S/. 1,930,979.44 (un millón novecientos treinta mil novecientos setenta y nueve con 44/100 soles); por tanto, concluye que, continuar el proceso de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), correspondiente al año 2025, conforme a la Directiva N°0002-2024-EF/53.01, además, recomendó, solicitar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la DRAU, el financiamiento y sostenibilidad para la aprobación del PAP, por el que adjuntó el Formato A.1, Formato A.2, Formato A.3, Formato B, Formato C y CD.

Que, mediante INFORME N°0126-2025-GRU-GRDE-DRA-OA/UGP, de fecha 20 de febrero de 2025, con registro CUT N°2688-2025, la Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas remitió a la Directora de la Oficina de Administración, el informe de Presupuesto Analítico de Personal (PAP), correspondiente al año fiscal 2025 y los formatos adjuntos conforme a la Directiva N°0002-2024-EF/53.01, para su aprobación.

Que, mediante OFICIO N°120-2025-GRU-GRDE-DRA/OA, de fecha 21 de febrero de 2025, con registro CUT N°2688-2025, la Directora de la Oficina de Administración solicitó al Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el informe de financiamiento para la sostenibilidad presupuestal por el monto total anual de S/. 1,930,979.44 (un millón novecientos treinta mil novecientos setenta y nueve con 44/100 soles); y conforme a los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13° de la Directiva N°0002-2024-EF/53.01, la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al presente año, debe elevarse a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali para su opinión favorable de aprobación del PAP 2025, con la finalidad de que este sea remitida ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante INFORME 0106-2025-GRU-GRDE-DRA-OPPR-UPPTO, de fecha 24 de febrero de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Encargado de la Unidad de Presupuesto informó al Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que la entidad cuenta con Disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1,774,200.00 (un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles), en la Fte de Fto 00: Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales, para el financiamiento y sostenibilidad de las 55 plazas plasmadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, en los conceptos: Remuneraciones – MUC, incentivos únicos – CAFAE y contribuciones de ESSALUD, correspondiente al personal activo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, que según AIRHSP se aprecia que el monto asignado anual es de S/. 1,930,979.44 (un millón novecientos treinta mil novecientos setenta y nueve con 44/100 soles), teniendo como resultado un déficit por el monto total de S/. 156,779.44 (ciento cincuenta y seis mil setecientos setenta y nueve con 44/100 soles), asimismo, recomendó remitir el presente expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su evaluación y fines pertinentes.



Que, mediante OFICIO N°0050-2025-GRU-GRDE-DRA/OPPR, de fecha 24 de febrero de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitió a la Directora de la Oficina de Administración, el informe de Disponibilidad Presupuestal para la sostenibilidad de la Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, correspondiente al año fiscal 2025.



Que, mediante MEMORANDO N°165-2025-GRU-GRDE-DRA-OA/UGP, de fecha 03 de marzo de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas derivó al Encargado del Área de Remuneraciones, el expediente del informe de la Disponibilidad Presupuestal para la Sostenibilidad de la Propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2025, de la Unidad Ejecutora 100 (0947) de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, teniendo en cuenta la Directiva N°0006-2025-EF/53.01.



Que, mediante INFORME N°041-2025-GRU-GRDE-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES, de fecha 05 de marzo de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Encargado del Área de Remuneraciones informó al Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas, el cumplimiento de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal, conforme a la Directiva N°0006-2025-EF/53.01; asimismo, solicito validar la información que sustenta el pedido de opinión favorable en el Modulo PAP.



Que, mediante INFORME N°0165-2025-GRU-GRDE-DRA-OA/UGP, de fecha 06 de marzo de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas, en referencia al INFORME N°041-2025-GRU-GRDE-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES informó a la Directora de la Oficina de Administración, que se realizó la aprobación de la solicitud de la propuesta del PAP y se encuentra para revisión en la OPP, conforme a la Directiva N°0006-2025-EF/53.01.

Que, mediante INFORME N°0077-2025-GRU-GRDE-DRA/OA, de fecha 14 de marzo de 2025, con registro CUT N°2688-2025, la Directora de la Oficina de Administración remitió al Director Regional de Agricultura de Ucayali, el informe de aprobación del PAP 2025, para su conocimiento y acciones que estime conveniente.

Que, mediante INFORME N°0057-2025-GRU-GRDE-DRA-OPR, de fecha 19 de marzo de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informó al Director de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, que la solicitud del PAP se encuentra en la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos – MEF, para su aprobación.



Que, mediante INFORME N°059-2025-GRU-GRDE-DRA-OPPR, de fecha 21 de marzo de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización recomendó al Director de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, derivar la información sobre la solicitud del PAP, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante OFICIO N°685-2025-GRU-GRDE-DRA-DR, de fecha 21 de marzo de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Director de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali remitió al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GOREU, información referente a la apertura del Presupuesto Analítico de Personal PAP – 2025, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N°0006-2025-EF/53.01; además, informó que la solicitud fue derivado a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos – MEF, para su aprobación.

Que, mediante INFORME N°2062-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 08 de abril de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali informó al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que la solicitud N°000241 para aprobación de apertura del PAP 2025 está aprobado, y se remita a la Unidad Ejecutora 100 – agricultura Ucayali.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante INFORME N°0249-2025-GRU-GRDE-DRA-OA-UGP, de fecha 15 de abril de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas solicitó a la Directora de la Oficina de Administración, la aprobación de la apertura del PAP 2025 mediante acto resolutivo.

Que, mediante OFICIO N°328-2025-GRU-GRDE-DRA/OA, de fecha 21 de abril de 2025, con registro CUT N°2688-2025, la Directora de la Oficina de Administración solicitó al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal y de encontrarse conforme proceda a emitir su acto resolutivo.

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), se define como la formulación de la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través del análisis técnico, económico y financiero, a fin de mejorar la eficiencia y calidad del gasto público; asimismo, comprende la evaluación, validación y registro de dichos ingresos, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de equilibrio fiscal y la programación multianual, así como las reglas macro fiscales y para la estabilidad presupuestaria de cada año fiscal, previstos en la normativa de la materia.

Que, de conformidad con el numeral 7.6 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), previo a su aprobación.

Que, mediante Decreto legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 11 del artículo 2°, señala: "*anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*".

Que, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria del mismo cuerpo normativo, derogó la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, en ese extremo, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de las modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0008-2025-EF/53.01, se aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2025-EF/53.01, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES".

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

Que, el artículo 16° de la citada Directiva establece que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Módulo PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función, el cual debe incluir como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. Se precisa también que el PAP



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH, siendo causal de nulidad la inobservancia de este requisito, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0428-2024-, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2025, en concordancia con la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, donde se encuentra incluido el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 000947: Regional Ucayali-Agricultura, referente a la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en los conceptos de Remuneraciones :MUC, Incentivo Único – CAFAE y contribuciones de ESSALUD.

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente administrativo, con CUT N°2688-2025, se aprecia que, el Encargado del área de Remuneraciones informó que a la actualidad en la entidad vienen laborando con 55 servidores registrados en el AIRHSP activos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, estando en un Rubro de financiamiento de Recursos Ordinario, por un Costo Anual de S/. 1,930,979.44 (un millón novecientos treinta mil novecientos setenta y nueve con 44/100 soles); asimismo, la Directora de la Oficina de Administración mediante OFICIO N°120-2025-GRU-GRDE-DRA/OA, de fecha 21 de febrero de 2025, solicitó al Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el informe de financiamiento para la sostenibilidad presupuestal por el monto total anual de S/. 1,930,979.44 (un millón novecientos treinta mil novecientos setenta y nueve con 44/100 soles); por lo que, mediante INFORME 0106-2025-GRU-GRDE-DRA-OPPR-UPPTO, de fecha 24 de febrero de 2025, con registro CUT N°2688-2025, el Encargado de la Unidad de Presupuesto informó que la entidad cuenta con Disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 1,774,200.00 (un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles), en la Fte de Fto 00: Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales, para el financiamiento y sostenibilidad de las 55 plazas plasmadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali.

Que, aunado de ello, el Encargado del Área de Remuneraciones mediante INFORME N°041-2025-GRU-GRDE-DRA-OA-UGP/REMUNERACIONES, de fecha 05 de marzo de 2025, informó al Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas, el cumplimiento de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal, conforme a la Directiva N°0006-2025-EF/53.01; por lo que, solicitó validar la información que sustenta el pedido de opinión favorable en el Modulo PAP, y éste último, mediante INFORME N°0165-2025-GRU-GRDE-DRA-OA/UGP, de fecha 06 de marzo de 2025, informó a la Directora de la Oficina de Administración, que se realizó la aprobación de la solicitud de la propuesta del PAP y se encuentra para revisión en la OPP, conforme a la Directiva N°0006-2025-EF/53.01.

Que, siguiendo con el procedimiento para la formulación y revisión del PAP, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante INFORME N°0057-2025-GRU-GRDE-DRA-OPR, de fecha 19 de marzo de 2025, informó al Director de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, que la solicitud del PAP se encuentra en la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos – MEF, para su aprobación. Además de ello, mediante INFORME N°059-2025-GRU-GRDE-DRA-OPPR, de fecha 21 de marzo de 2025, recomendó derivar la información sobre la solicitud del PAP, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de Gobierno Regional de Ucayali.

Que, en ese orden descriptivo, el Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali mediante INFORME N°2062-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 08 de abril de 2025, informó al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que la solicitud N°000241 para aprobación de apertura del PAP 2025 está aprobado, y se remita a la Unidad Ejecutora 100 – agricultura Ucayali.

Que, mediante INFORME LEGAL N°275-2025-GRU-GRDE-DRA-OAJ, de fecha 25 de abril de 2025, el Director de la oficina de Asesoría Jurídica emitió OPINION LEGAL **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, correspondiente al año fiscal 2025.

Que, en consecuencia, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, y teniendo la opinión favorable y viabilidad técnica y presupuestal al PAP de la entidad para el año fiscal 2025, resulta pertinente su aprobación mediante acto resolutorio, conforme a la Directiva N°0006-2025-EF/53.01

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GOREU.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali y demás instancias administrativas conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, www.gob.pe/regionucayali-drsa.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - UCAYALI


Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL